



TRIBUNAL SUPREMO
Causa especial 003/20907/2017

**AL EXCMO. SR. INSTRUCTOR DE LA SALA SEGUNDA
DEL TRIBUNAL SUPREMO**

EL FISCAL, en la causa especial de referencia, DICE:

1.- Que la investigada D^a Anna Gabriel Sabaté, que estaba citada para comparecer a declarar en calidad de tal a las 9.30 horas del día de hoy, no ha comparecido sin causa justificada. Es la segunda vez que citada para declarar no ha comparecido. Actualmente se halla, según noticias aparecidas en los medios de comunicación, en la localidad de Ginebra (Suiza).

2.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 487, 505.5 y 825 LECR, cumplidos los requisitos del artículo 503.1 y 2º LECR, habiendo eludido la acción de la justicia y siendo necesario al amparo del apartado 3º a) del citado precepto que se proceda a su detención para ser puesta a disposición del órgano judicial, a los fines de impedir que continúe en situación de fuga, el Ministerio Fiscal interesa que se decrete la prisión provisional de la misma para proceder a su posterior reclamación ante las Autoridades competentes de Suiza.

3.- En su día, una vez dictado por el Excmo. Sr Magistrado Instructor auto de prisión, procedería al amparo de lo dispuesto en los arts. 64 y 95 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 relativo a la supresión gradual de controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, ordenar la busca y captura internacional de la investigada y su detención preventiva a los efectos del art. 16 del Convenio de Extradición de 1957, procediendo a su inscripción en las oficinas de Interpol y de SIS-Syrene.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Por lo expuesto,

El Ministerio Fiscal SOLICITA que se dicte auto de prisión y, una vez acordada ésta, se proceda en su momento a cursar la orden internacional de detención a los efectos de la posterior demanda extradicional.

En Madrid a 21 de febrero de 2018

Fdo.: Javier Alberto Zaragoza Aguado

Fdo.: Fidel Ángel Cadena Serrano